

ARTÍCULO 6º. Registrar, Notificar al Fiscal de Estado y a Aguas Bonaerenses S.A., comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

#### ANEXOS

ANEXO ÚNICO 289edfcb7df2c9696476ec956d4fc009bb5d0dde014ad7c80be527eb2fb06a47

Ver

### DECRETO N° 59-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Febrero de 2019

**VISTO** el expediente EX-2018-06109229-GDEBA-DGTYAMJGM, la Ley N° 13.981, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.981 se procedió a regular el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial, incorporándolo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires previsto en la Ley N° 13.767;  
Que dicha Ley entró en vigencia a los diez (10) días de la publicación en el Boletín Oficial de su norma reglamentaria (Decreto N° 1.300/16 del 19 de octubre de 2016);  
Que el referido decreto tuvo por objeto instrumentar medidas tendientes a la modernización de los procesos administrativos de adquisición de bienes y servicios, así como su adecuación a las nuevas tecnologías, a fin de dar cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;  
Que si bien el dictado del Decreto N°1.300/16 ha posibilitado dotar a los procedimientos de compras del Estado Provincial de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia, la dinámica actual impuesta a la gestión de gobierno, la experiencia recogida en el transcurso del tiempo de su vigencia y determinados cambios en las estructuras orgánicas de las jurisdicciones provinciales, exigen la necesidad de una readecuación normativa al respecto;  
Que, en dicho sentido, y en línea con la ineludible obligación estatal de propiciar permanentes procesos de mejora continua de la calidad de los servicios que se brindan a sus ciudadanos, se considera oportuno y conveniente en esta instancia proceder a modificar la referida norma con la finalidad de adaptarla a las presentes exigencias del interés público;  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones contenidas por el artículo 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar la reglamentación de la Ley N° 13.981 que como Anexo I (IF-2019-02530802- GDEBA-SSCAMJGM) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981, en el marco de la Ley N° 13.767, será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Autoridad de Aplicación a dictar la normativa relativa al uso de medios electrónicos en el marco de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. Aprobar los Niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios encuadrados en la Ley N° 13.981 y su reglamentación, que como Anexo II (IF-2019-02533121-GDEBA-SSCAMJGM) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5º. Determinar que las Direcciones Generales de Administración de las diferentes jurisdicciones de la Administración Pública Provincial, u oficinas que hagan sus veces, serán las Autoridades Administrativas a las que se refiere el artículo 7 de la Ley N° 13.981 y la presente reglamentación.

ARTÍCULO 6º. Invitar al Poder Legislativo, al Poder Judicial y a los Municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 7º. Derogar, a partir de la entrada en vigencia del presente, el Decreto N° 1.300/16.

ARTÍCULO 8º. Disponer que el presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y se aplicará a todos los procedimientos en trámite que a ese momento no cuenten con el dictado del respectivo acto administrativo de autorización del llamado y aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

ARTÍCULO 9º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

#### ANEXOS

ANEXO I	1595b900941bd401a9ce85bfa16f887d64ebbbdaa1c8bb4790d1e639e7e2507c	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	35ad3f3f2eb3ed51bea44922349f00c509e8990403c06eb5cf19ebec9c8b3fca	<a href="#">Ver</a>

# Resoluciones

## RESOLUCIÓN N° 222-MIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Febrero de 2019

**VISTO** el expediente EX-2018-06174685-GDEBA-DPHMIYSPGP mediante el cual se gestiona la Licitación Pública Internacional N° 3/18 (CAF), para la "Adquisición de Equipos" en el marco del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján, Etapa I, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Contrato de Préstamo CAF 10061, y

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Bienes y Servicios convocó a Licitación Pública Internacional para la "Adquisición de Equipos", con fecha límite para la presentación de ofertas el día 11 de febrero de 2019 a las 10:30 horas y fecha de apertura de ofertas para el día 11 de febrero de 2019 a las 11:00 horas;

Que debido a la incorporación y posterior aprobación de la Circular Modificatoria N° 4 a la Licitación de referencia y lo facultad dispuesta en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se consideró, mediante NO-2019-02830730-GDEBA-SSADMMIYSPGP, postergar la fecha de apertura y recepción de ofertas por cuatro (4) días hábiles;

Que en consecuencia se deberá trasladar la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 15 de febrero de 2019 a las 12:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 15 de febrero de 2019 a las 13:00 horas;

Que en tal sentido, resulta necesaria la incorporación de la Circular Modificatoria N° 5, por la que se proroga la fecha de apertura de ofertas y se modifican el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Carátula-Convocatoria y el Aviso de Llamado a LPI, conforme PLIEG-2019-02846377- GDEBA-DBYSMIYSPGP;

Que asimismo la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra, mediante NO-2019-02957508-GDEBA-UCEPOMIYSPGP, informa que el Banco de Desarrollo de América Latina, tomó conocimiento del contenido de la Circular Modificatoria N° 5 y manifestó no tener comentarios que realizar respecto de la prórroga prevista en la misma;

Que en esta instancia resulta necesario aprobar la Circular Modificatoria N° 5;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por en Ley N° 13.981, Decreto Reglamentario N° 1.300/16 y lo establecido en el Artículo 6 del Pliego de bases y Condiciones Particulares;

Por ello,

### EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 5 (PLIEG-2019-02846377-GDEBA-DBYSMIYSPGP), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de equipos.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Internacional N° 3/18 (CAF), para la "Adquisición de equipos", en el marco del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján, Etapa I, para el día 15 de febrero de 2019, a las 13:00 horas y la fecha límite para la presentación de las mismas al día 15 de febrero de 2019 a las 12:30 horas.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Bienes y Servicios para que publique la Circular Modificatoria N° 5 en el sitio de internet del Organismo Ejecutor [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios), en el sitio de internet de gobernación <https://www.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Bienes y Servicios a publicar la prórroga de la apertura y la fecha límite para la presentación de ofertas por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, de un (1) día en dos diarios de circulación nacional y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios), en el sitio de internet de gobernación <https://www.gba.gov.ar/> y en el sitio Web de las Naciones Unidas denominado UN Development Business, y proceda a comunicar a los potenciales oferentes que hayan denunciado domicilio electrónico.

ARTÍCULO 5°. Registrar, publicar, comunicar y girar a la Dirección de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro